REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

30 ENE 2024

Proceso Nº 2017-00597

Revisadas las documentales agregadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se requiere al promotor para que, dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente, so pena de imponer las sanciones previstas en la Ley 1116 de 2006, se sirva realizar lo siguiente:

1.1. Informe al Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias la existencia del presente proceso, y solicite sirva remitir el expediente Nro. 2016-00294 de María del Pilar Peña Rodríguez contra Carlos Andrés Vélez Vélez a este despacho, de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006. Para el efecto deberá allegar las constancias del caso.

1.2. Diligencie el oficio No. 904 de 5 de mayo de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Ubaté, y allegue las constancias de la radicación y trámite. Por Secretaría actualícese el oficio y remítase al correo electrónico del promotor para que proceda con su diligenciamiento.

1.3. Diligencie los oficios Nros. 905 y 908 de 5 de mayo de 2023, dirigidos a la Secretaría de Movilidad, y allegue las constancias de la radicación y trámite. Por Secretaría actualícese el oficio y remítase al correo electrónico del promotor para que proceda con su diligenciamiento.

1.4. Allegue al despacho los estados financieros actualizados con corte a diciembre de 2023, junto con sus revelaciones, actualizando la información correspondiente a los activos cuyo embargo fue decretado por este despacho.

2. Atendiendo a la comunicación allegada por el Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá, por Secretaría ofíciese al Juzgado 727 Civil de Descongestión Municipal de Bogotá[1] informándole la existencia del presente proceso e instándole para que dé estricto cumplimiento a lo señalado en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, remitiendo de manera **INMEDIATA** el expediente 2015-00112 adelantado por Scotiabank Colpatria S.A. contra Carlos Andrés Vélez Vélez, a este despacho.

3. Una vez finalicen los términos otorgados a través del presente Auto, ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

[1] ACUERDO No. PSAA15-10336 (Abril 29 de 2015)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintidós Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 004 Fecha 31 ENE 2024

El Secretario(a),